

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 152 Año: 2020</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 08 de Octubre de 2020.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
--	--	---

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

SUMARIO:

- I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CAMPAÑA DE SUBSIDIOS DE RECARGOS Y CONDONACIÓN DE MULTAS POR CONSUMO DE AGUA DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, A LOS USUARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI” O.P.D.M.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

- I. **APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CAMPAÑA DE SUBSIDIOS DE RECARGOS Y CONDONACIÓN DE MULTAS POR CONSUMO DE AGUA DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, A LOS USUARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI” O.P.D.M.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 31, fracción IV y 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción II, 113, 116, 122 y 125, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I, XVIII y XXXIX, 48, fracciones I y II, 64, fracción I, 66, párrafo primero, 69, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, fracciones I y III, 129 del Código Financiero del Estado de

México y Municipios; 1, numerales 4, 4.3, 4.3.1, 2, 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020; 45, fracción IX de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 26, fracción I, 40, fracción II del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, inciso b), 42, fracción V, 75 fracción III, 80, fracción I, 81, fracción III, 85, fracción I, 87, fracciones III y IV, 90, fracción I, y 114 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México por el que se Autoriza la Campaña de Subsidios de Recargos y Condonación de Multas por Consumo de Agua Doméstico y no Doméstico, a los Usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli denominado “Operagua Izcalli” O.P.D.M., en términos de lo que disponen los Artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 45, fracción IX de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, derivado de la propuesta que formula el Director General del Mencionado Organismo, que cuenta con la Aprobación del Consejo Directivo de la Entidad Municipal, de conformidad con el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Hacienda y de Agua, Drenaje y Alcantarillado. Aprobándose por unanimidad, con diecinueve votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN DE MULTAS Y SUBSIDIOS DE RECARGOS AL 100% A USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICOS POPULAR Y MEDIO, ASÍ COMO A USUARIOS NO DOMÉSTICOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, A LOS QUE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. LES PRESTA LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES HASTA EL SEXTO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 31 Y 129 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 45, FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DERIVADO DE LA PROPUESTA QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DEL MENCIONADO ORGANISMO, QUE CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL DICTÁMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, en los términos siguientes:

TÉRMINOS, CONDICIONES, EXCLUSIONES Y VIGENCIA:

TÉRMINOS. - Aplicar una campaña de condonación de multas y subsidio de recargos al 100% a usuarios de tipo doméstico popular y medio, así como usuarios no domésticos comercial e industrial a los que OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. les preste los servicios de suministro de agua potable y drenaje que no se encuentren al corriente en el pago de los derechos correspondientes hasta el sexto bimestre del ejercicio fiscal de 2019 y ejercicios fiscales anteriores a éste.

CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los derechos con la aplicación de las condonaciones y subsidios establecidos en esta Campaña, deberá efectuarse en una sola exhibición.

EXCLUSIONES.- No serán sujetos de esta campaña los usuarios que celebraron convenio de pago a plazos ya sea que éste se encuentre vigente o no.

Tampoco serán sujetos de esta campaña los usuarios a los que se les haya iniciado un procedimiento administrativo de ejecución por adeudo de consumo de agua antes o durante el término de esta campaña.

Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en esta campaña y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

VIGENCIA. - A partir de su publicación en la Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI" O.P.D.M., REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. CÚMPLASE.

DADO EN LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL JUEVES 08 DE OCTUBRE DE 2020, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

